



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2013-01

PARA ORDENAR EL USO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY NÚM. 191 DE 18 DE AGOSTO DE 2011, ENMENDANDO LA LEY DE SEGURIDAD DE EMPLEO DE PUERTO RICO, PARA GARANTIZAR LOS COSTOS DE NÓMINA DE LOS EMPLEADOS TRANSITORIOS QUE PRESTAN SERVICIOS DIRECTOS A LOS RECLAMANTES DE SEGURO POR DESEMPLEO.

POR CUANTO: El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (Departamento) se creó mediante la Ley Número 15 del 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”;

POR CUANTO: La Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, denominada Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico, 29 L.P.R.A. sec. 701 et seq., se creó para los propósitos generales de promover la seguridad en los empleos, mantener un sistema de oficina públicas de empleo para facilitar las oportunidades de trabajo y proveer para el pago de personas desempleadas mediante la acumulación de reservas;

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ley Núm. 191 de 18 de agosto de 2011, se le asignó al Departamento la suma total de \$42,000,000 para ser depositados en el Fideicomiso de Beneficios de Seguro por Desempleo o “Trust Fund”, de los cuales al amparo de la “American Recovery and Reinvestment Act”, se separó la suma de tres millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos dólares (\$3,749,252.00) para ser utilizados en la administración del programa de seguro por desempleo y servicio de empleo, incluyendo la compra de equipo y modernización tecnológica;

POR CUANTO: De los tres millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos dólares (\$3,749,252.00) para ser utilizados en la administración de seguro por desempleo y servicio de empleo, se

encuentran disponibles la cantidad de seiscientos veinticinco mil dólares (\$625,000.00);

POR CUANTO: La Orden Administrativa Núm. 2012-19 de 21 de diciembre de 2012, ordenaba la transferencia inmediata de los seiscientos veinticinco mil dólares (\$625,000.00) proveniente de la Ley Núm. 191, *supra*, al Fideicomiso o Trust Fund de Beneficios de Seguro por Desempleo administrado por el Departamento para mantener la solvencia del mismo;

POR CUANTO: La transferencia de los seiscientos veinticinco mil dólares (\$625,000.00) al Fideicomiso o Trust Fund de Beneficios de Seguro por Desempleo, contenida en la Orden Administrativa 2012-19 nunca se formalizó;

POR CUANTO: Los fondos separados bajo la Ley Núm. 191, *supra*, \$625,000.00, se encuentran depositados en el Departamento de Hacienda en la cuenta número 256-067000-01R-Ley 191 ARRA;

POR CUANTO: El Fideicomiso o Trust Fund de Beneficios de Seguro por Desempleo, actualmente mantiene un balance de trescientos cuarenta y un millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos un dólares con catorce centavos(\$341,985,701.14) y durante el período comprendido entre junio de 2012 a febrero de 2013, ha mantenido estabilidad y solvencia económica promedio de trescientos sesenta y un millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco dólares con cuarenta y nueve centavos (\$361,853,345.49);

POR TANTO: Yo, Vance Thomas, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en virtud de la facultad que me conceden las leyes antes mencionadas, por la presente ordeno lo siguiente:

PRIMERO: Esta Orden Administrativa deroga la Número 2012-19 del 21 de diciembre de 2012;

SEGUNDO: Que los \$625,000.00, separados bajo la Ley Núm. 191, *supra* se reinstalen a la cuenta número 256-067000-01R-Ley 191 ARRA;

TERCERO: Que los fondos disponibles para la administración del programa de seguro por desempleo y servicio de empleo bajo la Ley Núm. 191, *supra*, ascendentes a la cantidad de \$625,000.00, sean utilizados para sufragar los costos de nómina de empleados transitorios que prestaran servicios directo a los reclamantes de seguro por desempleo;

CUARTO: Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Administrativa bajo mi firma y hago estampar el sello del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, a 6 de mayo de 2013.


Vance Thomas
Secretario



Yo Antonio R. Lanza
Abogado (a) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
CERTIFICO que he revisado esta Orden Administrativa en todos sus
pormenores y habiendo encontrado la misma satisfactoria desde el
punto de vista legal, recomiendo su firma.

6/5/13

Fecha

AAZ

Firma